



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 1649
Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO 05001-31-05-013-2019-00255-00

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **DORA NELLY ARROYO BEDOYA** en contra de **GRUPO JURÍDICO ALIANZA ESTRATÉGICA SAS y FRANCY ELENA MUÑOZ BETANCUR**, verificadas las notificaciones enviadas a la señora FRANCY ELENA MUÑOZ BETANCUR y a la sociedad GRUPO JURÍDICO ALIANZA ESTRATÉGICA S.A.S por la parte actora a las direcciones reportadas, se tiene que las mismas han sido recibidas, pero pese a ello, las convocadas no han comparecido al despacho a notificarse a través del correo institucional y en virtud a la solicitud que se eleva la parte actora en escrito que antecede, el despacho de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, ordena el EMPLAZAMIENTO de la señora FRANCY ELENA MUÑOZ BETANCUR y a la sociedad GRUPO JURÍDICO ALIANZA ESTRATÉGICA S.A.S, el cual se realizará respetando los parámetros del Decreto 806 de 2020, es decir, solamente será publicado en el registro único de personas emplazadas, el cual estará a cargo del despacho, por lo que la parte actora deberá abstenerse de realizar la publicación en un medio escrito. El emplazamiento se entenderá surtido una vez transcurrido quince (15) días después de la publicación en el registro.

Se hace saber al señor FRANCY ELENA MUÑOZ BETANCUR y a la sociedad GRUPO JURÍDICO ALIANZA ESTRATÉGICA S.A.S que si no comparece en el término señalado, se continuará el trámite del proceso, previniéndole que le fue designado como defensor de oficio al doctor JUAN DAVID ARANGO CALLE portador de la T.P 140.203 del C.S.J, con dirección calle 51 N°41-207, Medellín, teléfono 3137430021 y email: solucioneslegalesltda@gmail.com Se advierte en todo caso, que la designación se hace en virtud a lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

Email: nataliadazatehortua@hotmail.com ; auxiliar.procesal@gesincoabogados.com ; es dirprocesal@gesincoabogados.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Laboral 013

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados del**

15/09/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91e4725400c52b54f9338b483bc1681def48f36bb5a2ddf7501fefa14dc51abf

Documento generado en 14/09/2021 11:03:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>